Comentarios al PdL que

regula la reutilización de aguas residuales tratadas, provenientes de emisarios submarinos

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía Senado

06 de mayo de 2026

SISS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Región	Emisarios	l/s
Arica	ES - CHINCHORRO NORTE	406

Región	Emisarios	l/s
Tarapacá	ES - PLAYA BRAVA	408
Tarapacá	ES - BARRIO INDUSTRIAL	160

Región	Emisarios	l/s
Antofagasta	ES - GRAN ANTOFAGASTA	860
Antofagasta	ES - TOCOPILLA	45
Antofagasta	ES - TAL TAL	34
Antofagasta	ES - MEJILLONES	28

Región	Emisarios	l/s
Atacama	ES - CHAÑARAL	20
Atacama	ES - HUASCO	13

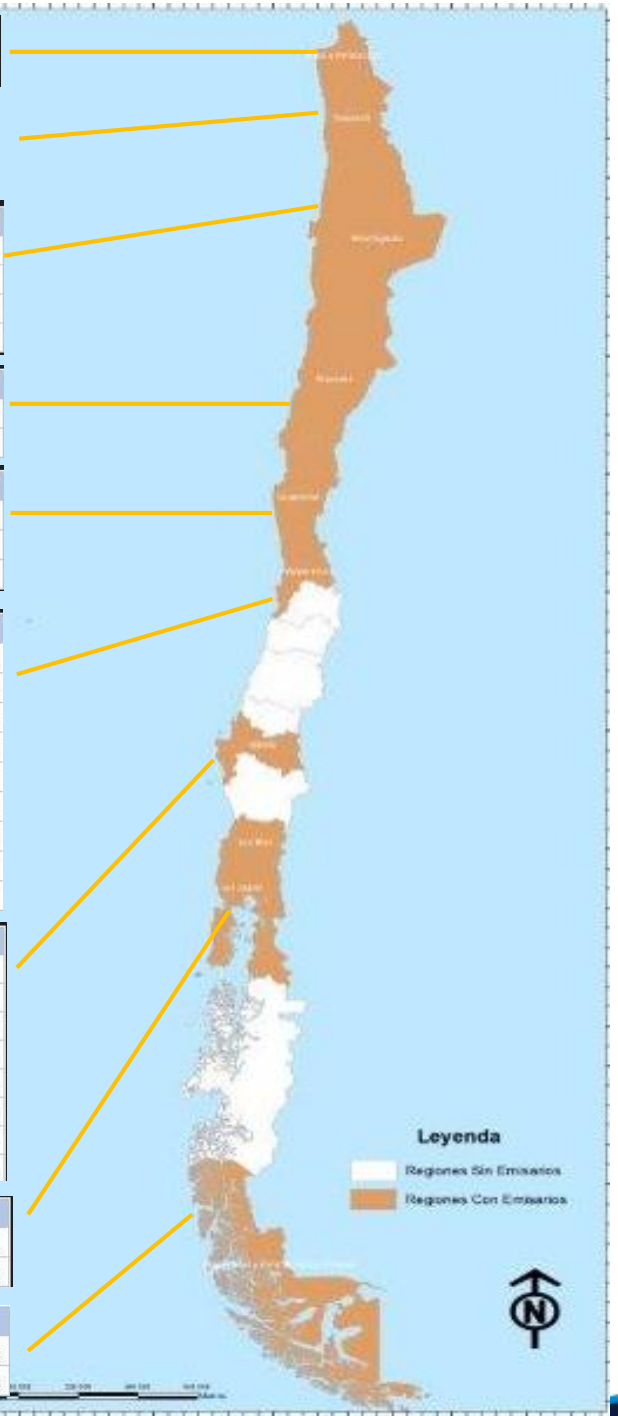
Región	Emisarios	l/s
Coquimbo	ES - LA SERENA	520
Coquimbo	ES - COQUIMBO	387
Coquimbo	ES - LOS VILOS	35

Región	Emisarios	l/s
Valparaíso	ES - LOMA LARGA	1.759
Valparaíso	ES - DOS NORTE	794
Valparaíso	ES - SAN ANTONIO	174
Valparaíso	ES - CONCON	83
Valparaíso	ES - QUINTERO	65
Valparaíso	ES - CARTAGENA	64
Valparaíso	ES - HIGUERILLAS	58
Valparaíso	ES - EL TABO	53
Valparaíso	ES - ALGARROBO	36

Región	Emisarios	l/s
Biobío	ES - SAN VICENTE	426
Biobío	ES - SAN PEDRO	215
Biobío	ES - CORONEL SUR	124
Biobío	ES - CORONEL NORTE	120
Biobío	ES - PENCO	97
Biobío	ES - TOME	84
Biobío	ES - LOTA	67
Biobío	ES - LEBU	59

Región	Emisarios	l/s
Los Lagos	ES - PUERTO MONTT	661
Los Lagos	ES - ACHAO	13

Región	Emisarios	l/s
Magallanes	ES - PUNTA ARENAS	325
Magallanes	ES - PORVENIR	28



33 emisarios submarinos



Superintendencia de Servicios Sanitarios

Reutilización de aguas servidas de emisarios sub.

¿ Por qué hacerlo?

Nueva fuente de agua **permanente** y que **hoy** no tiene disputas legales

¿ Cómo hacerlo?

Se debe **acondicionar** (tratamiento costoso)

1) Uso en agua potable, mediante "**canje**". 2) otros usos: **compra/venta**

¿ Por qué no se hace?

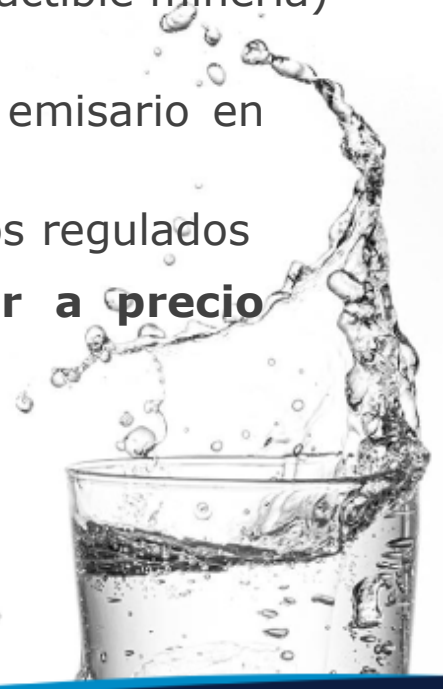
- **Alto costo** de tratamiento y transporte (menor a desalación).
- Pocos usuarios disponibles a pagar (prohibitivo agro, factible minería)

¿ Por qué no lo hacen las sanitarias?

- La tarifa reconoce la solución más eficiente, que es emisario en vez de planta de reúso
- Sanitaria debería hacer descuentos tarifarios a usuarios regulados
- **Sanitaria haría inversión si tuviera comprador a precio viable**

Los proyectos de reutilización de AS se concretarán cuando alguien esté dispuesto a pagar el costo de **Tratam.AS + Transporte.**

De manera natural esto recién se está comenzando a vislumbrar, en regiones de Antofagasta y Coquimbo



Claves sobre cómo seguir

¿cómo seguir?
¿cómo empujar?

CLAVES

¿Cómo fomentar/acelerar proyectos de reúso?

¿Cómo mejorar viabilidad económica?

¿Cómo dar certezas económicas - regulatorias?

Respuesta: modificar/agregar normativa y perspectiva de política pública.

¿El PdL en discusión se hace cargo de estas claves?

La SiSS valora y está completamente de acuerdo con el objetivo del PdL y la necesidad de crear/modificar legislación



SiSS
Superintendencia de Servicios Sanitarios

Algunos comentarios/dudas respecto del PdL

- **Dar mayores certezas de plazo al nuevo concesionario**: la duración de concesión se remite al art. 7 de Código Sanitario (mínimo 3 años, prorrogable o hasta que se deje sin efecto). ¿Deja expuesto al nuevo concesionario al término por una decisión discrecional?
- **Dar mayores certezas respecto de la "autoridad competente"**: se asigna roles importantes a dicha autoridad pero que no está definida. En la actualidad hay diversas autoridades relacionadas, Salud, Directemar, SMA, SiSS, por mencionar algunas.
- **Faltaría mayor concordancia con ley sanitaria**: hay varios aspectos que no quedan claros respecto de la convivencia de una sanitaria con un nuevo concesionario de reúso, por ejemplo, ¿si se elimina el emisario, se le seguirá pagando en tarifas? ¿si hay venta de agua tratada, seguirán los descuentos tarifarios? ¿por qué se habla del DFL MOP 382 para sanciones si ese cuerpo legal no tiene relación con sanciones? ¿qué pasará con los emisarios puesto que son bienes afectos a la concesión?
- **No nos queda claro el modelo de negocio para el nuevo concesionario**: no es claro como el nuevo concesionario podrá tomar el agua del emisario (¿compra a la sanitaria?), si tendrá restricciones de precio para su venta a eventuales interesados. ¿ya no habrá descuentos tarifarios para clientes regulados?, qué pasaría si pierde la concesión, ¿quien garantiza continuidad de servicio?

No vemos del todo claro un incentivo diferenciador que otorgue esta ley respecto de lo que ya existe



SiSS
Superintendencia de Servicios Sanitarios

Algunas ideas a considerar

- ✓ **Regular y definir la entrega gratuita del agua de un emisario para proyectos de reúso**: que una ley proteja la entrega gratuita de esta agua, favoreciendo la viabilidad económica de quien asumirá el riesgo de inversión.

- ✓ **Eliminar descuento tarifario en proyectos de reúso**: este incentivo podría permitir mejorar los flujos de un proyecto de reúso y hacerlo viable (y lo hace consistente con punto anterior)

- ✓ **Gestión integrada de cuencas y estrategia nacional de recursos hídricos**: promover la creación de una institucionalidad a nivel país que haga vinculante la habilitación de nuevas fuentes para la cuenca



SiSS

Superintendencia de Servicios Sanitarios